



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 MAY 2004

VISTO: La Resolución Plenaria N° 79/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la fecha del receso Invernal correspondiente al año 2004, los cuales podrán ser usufructuados dentro del año calendario al cual pertenecen, desde el día 14 de Junio al 30 de septiembre, ambas fechas inclusive (siendo catorce (14) días corridos, no pudiéndose acumular a ninguna otra licencia, ni fraccionar.

Que la Secretaría Privada de Miembros eleva el correspondiente cronograma a fin de no afectar el normal funcionamiento del Tribunal

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo al reglamento interno art. 15° inc f) de la Ley Provincial N° 50;

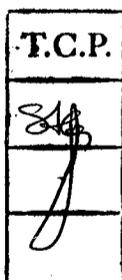
Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR cronograma presentado por Secretaría Privada de Miembros correspondiente a la Licencia Invernal año 2004, según se detalla en Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 97 / 2004.-




Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° / 2004.-

CRONOGRAMA SECRETARÍA PRIVADA - LICENCIA INVERNAL 2004

ARNOLD Mónica - (Legajo N° 20) -----Del 31/05 al 06 de Junio/04, ambas inclusive.

GEL Solana - (Legajo N° 35) -----Del 22/06 al 05 de julio/04, ambas inclusive.



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA